



## **REGLAMENTO DE ENFERMERÍA**

Última actualización: Dic 2023.

### **Objetivos y Generalidades**

Nuestra Enfermería tiene como principal objetivo atender en forma profesional, óptima y oportuna los accidentes y los problemas de salud que presenten los estudiantes durante la jornada escolar en las dependencias del colegio, dando la atención inmediata, permitiendo al/la estudiante continuar con las actividades programadas, o bien, según la complejidad de la situación, derivando a su hogar o al centro asistencial correspondiente.

Un segundo objetivo igual de importante es educar en el autocuidado, promover y proteger los hábitos de vida saludables en los/las estudiantes, para el óptimo desarrollo de sus vidas.

Para dar cumplimiento a estos objetivos nuestra enfermería es atendida por enfermeras universitarias, quienes son las encargadas de brindar una primera atención en caso de accidentes/lesiones y signos o síntomas de enfermedad. Brindando medidas básicas de contención tanto física como emocional, entregando indicaciones o derivando según corresponda a cada caso.

El horario de funcionamiento de la enfermería es de Lunes a Viernes, en horario continuado entre las 07:30 a las 17:45 hrs, con excepción del miércoles en que la jornada finaliza a las 17:30 hrs, estando siempre disponibles para atender durante la jornada escolar y las actividades extra programáticas que realizan los estudiantes de nuestro colegio, en el periodo de asistencia estudiantil del año escolar.

La Enfermería puede recibir apoyo por parte de apoderadas/os voluntarias/os, quienes son capacitados en primeros auxilios en forma permanente por las enfermeras, sin embargo, sólo están autorizadas para apoyar a la enfermera y para acompañar, acoger y contener al estudiante consultante. Las/los voluntarias se comprometen a cubrir una mañana, tarde o día de la semana, y colaboran para brindar una atención oportuna a los estudiantes, bajo la supervisión de las enfermeras.

Como una forma de mantener una comunicación con una periodicidad establecida, mensualmente, se elabora un informe estadístico en base al programa de registro

computacional *Schooltrack*, el cual permite realizar estudios de morbilidad en el alumnado y análisis estadísticos en los diversos niveles y asignaturas. Este informe, que es específico para cada ciclo, se comparte con director, psicólogo, encargado y asistente de los ciclos correspondientes. Y en él, se incluye un breve análisis de los estudiantes que son policonsultantes y sus motivos de consulta o cualquier situación que sea relevante, de manera que la información quede a disposición con el fin que se pueda pesquisar a tiempo cualquier riesgo físico y/o emocional que puedan presentar los estudiantes.

### **Normativa interna y procedimiento**

#### **En relación al ingreso a enfermería:**

- Los/las estudiantes de pre-escolar que requieren atención, deben acudir y permanecer siempre acompañados. Al finalizar la atención deben ser trasladados por una de las asistentes del ciclo cuando sea devuelto a clases.
- Los/las estudiantes de primero básico que requieran atención, deben acudir siempre acompañados y ser retirados por una de las asistentes de ciclo cuando sean devueltos a clases. Esto hasta que la dirección de ciclo lo estime conveniente durante el año y dé aviso formal vía correo a enfermería (Habitualmente hasta el mes de Septiembre).
- Los estudiantes, a partir de segundo básico que están en clases, deben solicitar al profesor o Asistente de Ciclo respectivo (o a quien la Dirección de ciclo designe) un pase o autorización por escrito para acudir a la Enfermería.
- Los niños, niñas o adolescentes con Necesidades especiales de atención de salud, siempre deben asistir acompañados independiente del curso al que pertenezcan.
- Los/las estudiantes que necesiten acudir a Enfermería, estando en recreo o fuera de horario de clases, pueden consultar espontáneamente, y en caso de accidente es ideal que el alumno afectado sea acompañado por un adulto o un/a compañero/a testigo del evento.
- El/la estudiante que acuda al término del recreo a consultar por una dolencia menor, no será atendido y será devuelto a la sala de clases, pudiendo volver al inicio del siguiente recreo o con la autorización respectiva.
- En caso de traumatismo o lesiones que le impidan acudir espontáneamente, el/la estudiante o funcionario deberá ser trasladado a Enfermería en la silla de ruedas o tabla de rescate ubicada en cada ciclo.
- En caso que el/la estudiante o funcionario presente pérdida de la conciencia, convulsiones, sangramiento profuso, fractura expuesta, signos de dificultad respiratoria o paro cardiorrespiratorio propiamente tal, dentro de las dependencias del colegio, se debe llamar al anexo 627 de enfermería o bien acudir personalmente a pedir ayuda, informando las condiciones del/la

paciente, el tipo y lugar del accidente. La enfermera se trasladará al lugar indicado para evaluar la situación de salud del paciente y determinará la forma y lugar donde trasladar al afectado/a.

### **En relación a la atención en Enfermería:**

- Al momento de la consulta en enfermería, el profesional solicitará el nombre completo al estudiante para poder acceder a su ficha electrónica de enfermería, instrumento legal de salud, donde se consignará la hora de llegada y se puede revisar antecedentes de la historia clínica, medicamentos informados y previamente autorizados por el apoderado. Adicionalmente, se cuenta con una ficha de enfermería física que contiene esta misma información y que puede ser utilizada en caso de contingencia (Corte de luz, sin conexión a la red, etc)
- El profesional de enfermería realizará una evaluación, emitirá un diagnóstico y decidirá las acciones a seguir, para aliviar o solucionar el problema, disminuir los riesgos y prevenir complicaciones de situaciones recientes.
- El profesional de Enfermería NO entregará pase o autorización para suspender actividad física por dolencias antiguas.
- Toda consulta e intervención es registrada en la ficha electrónica de atención de enfermería, donde queda registrado el día y hora de consulta, el lugar de procedencia o asignatura desde la cual viene a consultar, dolencia o motivo de consulta, observaciones y tratamiento, sugerencias y hora de salida de la unidad. Cada uno de estos eventos puede ser revisado por los apoderados a través de la plataforma SchoolNet, dirigiéndose a la pestaña de salud de la misma. Al mismo tiempo, siempre queda una copia de este registro de atención en la dependencia de enfermería.
- Todo/a estudiante atendido/a debe retirarse de la Enfermería con su respectivo certificado de atención que consigna los mismos datos anteriormente detallados con el objeto de informar tanto a los profesores, como a los padres y apoderados el motivo de consulta, la atención recibida, indicaciones de enfermería y los horarios de entrada y salida desde enfermería. Este certificado sólo se presenta al profesor al ingreso a la sala de clases, no debiendo ser retenido por el profesor.
- La enfermería es un lugar de atención de salud, en que se privilegia la higiene y silencio, por lo tanto los/las estudiantes deben respetar las indicaciones de la enfermera.
- La enfermera no está facultada para prescribir y administrar medicamentos sin indicación médica (artículo 113 del Código Sanitario), por lo que al inicio de cada año escolar se solicitará a los apoderados hacer llegar a enfermería una copia de las indicaciones médicas válidas por el año correspondiente

entregadas por su médico para cada estudiante. (Por ejemplo: Paracetamol o ibuprofeno en caso de fiebre o dolor)

- En caso de estudiantes que requieren recibir algún tratamiento medicamentoso durante la jornada escolar, ya sea por una enfermedad aguda o por una patología crónica que requiere de un tratamiento a largo plazo o a permanencia, podrá ser administrado en la Enfermería siempre y cuando se entregue el medicamento en la caja original y con la receta médica actualizada. No se administrarán medicamentos sueltos ni se aceptarán indicaciones en la libreta de comunicaciones. Es de exclusiva responsabilidad de los apoderados informar oportunamente cualquier actualización del tratamiento del estudiante y realizar la reposición de medicamento cuando sea necesario
- La enfermería cuenta con un stock básico de medicamentos, por lo que si un estudiante requiere una marca o medicamento en particular, éste debe ser entregado por sus apoderados personalmente en enfermería, en su caja original + indicación médica y se guardará en gavetas para uso exclusivo de ese estudiante. Los estudiantes no deben manipular sus medicamentos en el colegio, ni hacer entrega de ellos en enfermería.
- Los niños, niñas o adolescentes con Necesidades Especiales de atención de salud, siempre deben asistir con todos sus implementos del manejo de su patología, la que será validada por sus profesores.
- En caso de que el/la estudiante requiera una indicación especial tales como, volver a control de enfermería o restricción de la actividad física o una dieta alimentaria entre otros, esto quedará consignado en el certificado de atención para ser informado al profesor respectivo.
- En caso que el profesional de Enfermería tenga alguna duda, requiera mayor información del/la estudiante, o necesite autorización para un procedimiento o tratamiento se comunicará telefónicamente con los padres u apoderados para obtener lo requerido.
- En caso de que se requiera de la revisión de partes íntimas (genitourinaria o anal u otra) por alguna dolencia o trauma, la enfermera deberá solicitar por vía telefónica autorización al padre o apoderado para poder examinar al/la estudiante. Una vez autorizada, la profesional sólo podrá examinar acompañada de otro adulto. Lo anterior sólo tendrá la excepción en casos de urgencia que se relacione a riesgo vital.

## **En relación al destino del estudiante:**

- La enfermera es el único profesional del Colegio capacitado y facultado para decidir si los/las estudiantes están o no en condiciones de salud para continuar en su jornada de clases. Si un apoderado decide retirar a un estudiante, sin existir indicación de enfermería de por medio, debe comunicarse directamente con el encargado de convivencia de su ciclo para gestionar dicha autorización.
- Los profesores o asistentes de ciclo no deben llamar directamente al apoderado para temas de salud, por lo que se debe considerar esta normativa e instruir a sus hijos sobre el adecuado uso del celular para evitar interferencias y malos entendidos.
- La enfermera dispone de máximo 15 minutos para observar, examinar y decidir la conducta a seguir con el/la estudiante consultante. Salvo extraordinarias excepciones, podría requerir mayor tiempo de observación.
- La enfermera según las condiciones de salud del/la estudiante deberá decidir si es devuelto a la sala con indicaciones, si vuelve a su sala con control posterior, si requiere irse a la casa para reposo y observación o directamente a un centro asistencial.
- Los/las estudiantes con indicación de volver a clases, al ingresar a la sala deben presentar el certificado de atención al profesor de la asignatura para justificar su atraso o ausencia momentánea a clases.
- En caso de que el/la estudiante se derive a su casa para reposo y observación, se avisará a su apoderado para que sea retirado lo antes posible, pues la enfermería no dispone de una sala de espera ni de hospitalización ambulatoria para mantener al estudiante enfermo durante la jornada escolar. Si el apoderado no puede venir, debe autorizar e identificar a un adulto responsable, a quien sólo una vez identificado, se le entregará el/la estudiante.
- Excepcionalmente cuando los padres de los alumnos de III y IV Medio no puedan venir a retirarlo y, siempre que las condiciones de salud lo permitan, podrá retirarse solo a su casa ya sea caminando o en taxi, previa autorización escrita de los padres, ya sea vía email o whatsapp a Enfermería, como respaldo legal para el colegio.
- La enfermería dispone de un libro de retiro de estudiantes, en que se consigna el nombre y curso, la dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, el destino o derivación sugerida por la enfermera y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio.
- Los estudiantes que sean derivados a su casa para observación por presentar cuadro de fiebre o cualquier otra causa que pueda resultar de tipo infeccioso, podrán volver a clases luego de 24 hrs sin sintomatología o al menos 24 hrs después del inicio de su tratamiento, según corresponda (Ej: amigdalitis bacteriana, conjuntivitis viral, escarlatina, etc)

- Si la situación del/la estudiante requiere la evaluación médica inmediata, se lo/la trasladará– previo aviso a los padres- a la clínica según convenio escolar o bien, al hospital público que según el área, corresponde al seguro escolar obligatorio, acompañado por un profesor o adulto designado por el ciclo correspondiente. Si la situación es de extrema urgencia se llamará la ambulancia. Si la situación no puede esperar, será trasladado de inmediato al centro asistencial más cercano, para realizar el rescate.
- El Seguro de Salud Obligatorio es un beneficio otorgado por el Estado a todos los estudiantes del país, si algún/a estudiante del colegio no posee Seguro Escolar en una Clínica, será trasladado – previa confirmación con los padres- al Hospital Luis Calvo Mackenna si es menor de 15 años o al Hospital el Salvador si es mayor de 15 años de edad. En todos los casos anteriores, los padres o el apoderado será informado vía telefónica (teléfono fijo o celular, el que se debe mantener actualizado) para que concurren a la clínica o centro hospitalario.
- La enfermera hará un seguimiento diario de la situación del/la estudiante más comprometido comunicándose con los padres, o bien - si está hospitalizado-, con el centro hospitalario correspondiente.

### **En relación a estudiantes derivados a la sala de clases**

- Los/las estudiantes devueltos/as a clases con indicación de control de temperatura en la hora siguiente, deben mostrar al profesor de la clase el certificado de atención donde se explicita la hora del control, por lo que deberá ser enviado a la hora correspondiente.
- Los/las estudiantes devueltos/as a clases con indicación de control en el próximo recreo deben acudir a la Enfermería al principio del recreo, porque no serán atendidos quienes acudan al término del recreo o en horario de la siguiente clase.
- Los/Las estudiantes que al ser evaluados se sugiere reposo deportivo no pueden hacer educación física lo que será informado en el certificado de atención al profesor correspondiente. Esto debe ser respetado por el profesor respectivo.
- Los/las estudiantes que una vez evaluados requieran alimentación especial o dieta, recibirán la indicación respectiva en el certificado de atención, Si el estudiante almuerza en el casino, se debe presentar, como siempre, en dicho lugar. Si el estudiante trae almuerzo desde su casa y no puede comer lo que trajo, se llamará a los padres para informar la situación y solicitar autorización para que el estudiante almuerce en el casino ese día, lo cual será registrado en el sistema informático de aramark para su cancelación posterior por parte de los padres.

## **En relación a la responsabilidad de los apoderados:**

- Es de responsabilidad del apoderado informar y/o actualizar, via e-mail y cada vez que corresponda, los antecedentes e información médica de cada estudiante con su respectivo informe médico.
- La enfermería, al no estar facultada para prescribir y administrar medicamentos sin indicación médica, solicita a los apoderados, enviar vía e-mail un respaldo de la receta médica donde se especifique los medicamentos que se puede administrar al estudiante, incluidos el paracetamol, antiinflamatorios, antialérgicos, entre otros.
- Todos los medicamentos deben ser administrados en la enfermería del colegio, como una medida de protección y prevención de errores de medicación entre los estudiantes de la comunidad.
- Los apoderados, o adultos que éste designe, son los responsables de entregar los medicamentos en enfermería. Los estudiantes no deben portar ni manipular medicamentos entre sus pertenencias.
- Si un estudiante requiere medicamentos o marcas específicas, no incluidos en el arsenal básico de la enfermería. Su apoderado deberá entregar el medicamento en su caja original + la receta médica, para mantenerse en la gaveta de la enfermería y para uso exclusivo del estudiante.
- Si un estudiante es derivado a su casa, el apoderado deberá gestionar para retirarlo personalmente o con quien designe, lo antes que sea posible debido a que no se cuenta con sala de espera ni de observación para mantener en la enfermería.
- Los estudiantes que sean derivados a su casa para observación por presentar cuadro de fiebre u otra causa que pueda resultar de tipo infeccioso, podrán volver a clases luego de completar 24 hrs sin sintomatología o al menos 24 hrs después del inicio de su tratamiento, según corresponda (Ej: amigdalitis bacteriana, conjuntivitis viral, escarlatina, etc)
- Si un apoderado decide retirar a un estudiante, sin existir indicación de enfermería de por medio, debe comunicarse directamente con el encargado de convivencia de su ciclo para gestionar dicha autorización.
- El/la estudiante que está cursando una enfermedad con indicación de reposo en casa, debe cumplir con tal indicación y luego reintegrarse al colegio.
- El/la estudiante enfermo/a o convaleciente NO debe acudir a rendir pruebas, por no estar en óptimas condiciones para rendir una evaluación y exponerse a una recaída o complicación y más aún – si es una enfermedad de carácter contagioso- podría contagiar a sus compañeros de clase y colegio.
- La enfermera no está facultada para autorizar la salida de los/las estudiantes enfermos/as o convalecientes que sólo viene a rendir evaluaciones, aunque su apoderado así lo solicite por escrito. En estos casos que van en contra del

reglamento interno del colegio, la vía debe ser con el encargado de convivencia o con el director de ciclo.

- Si el diagnóstico médico del/la estudiante es una enfermedad infectocontagiosa, será responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la Enfermería del colegio, con el objeto de coordinar las acciones necesarias para proteger al resto de los estudiantes. Si la información se dirige directamente a otra instancia, ésta debe ser enviada de inmediato o con la mayor celeridad a Enfermería a objeto de comunicar y proteger a los estudiantes y profesorado en contacto.

### **En relación a la atención de funcionarios del establecimiento:**

La atención de funcionarios se realiza dentro de los horarios de funcionamiento de la enfermería y se aplican los mismos criterios de atención que para los estudiantes, primero por orden de gravedad y luego de llegada, quedando estudiantes y funcionarios en la misma lista de priorización.

- Se brindará atención básica de primeros auxilios en caso de accidentes menores.
- Se realizará control de signos vitales en caso de descompensación de enfermedades crónicas.
- En el caso de accidentes a causa de su trabajo o de trayecto, la enfermería podrá brindar atención de primeros auxilios. Posteriormente, el accidentado deberá ser evaluado por médico en la institución de su mutualidad, si corresponde.
- En caso de accidentes de trayecto, de ser posible, el funcionario debe comunicarse directamente con su jefatura para dirigirse a su mutualidad.
- La Enfermería no es un lugar destinado ni habilitado para efectuar tratamientos, sino sólo para brindar la atención primaria que las diversas urgencias requieran ocurridas dentro del colegio.
- 

### **Importante:**

Nuestra enfermería no tiene más finalidad que servir con prontitud y cariño a nuestros estudiantes, por lo que rogamos a Ud. que cualquier duda o sugerencia, nos sea planteada de inmediato, a fin de proceder a su evaluación.

.

Ximena Carreño G. Belén Galarce A. y Camila Tobar M.

Mail de contacto: [enfermeria@csi.cl](mailto:enfermeria@csi.cl)



Celular +569 4746 2466

Anexo 627

Enfermería Colegio San Ignacio El Bosque.